



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nº160 DE 2017**

**“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del programa de Enfermería”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“OPINIÓN DE LOS EMPLEADORES SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LOS EGRESADOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, FRENTE A LOS RETOS COTIDIANOS QUE ENFRENTAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”**, elaborado por las estudiantes del programa de Enfermería: Nidian Yolima Jaramillo Quintero, Karen Loraine Montesino Acosta, Dayanis Carolina Suárez Támara y Vivian Marcela Vergara Arroyo, obtuvo una nota de noventa punto treinta y siete (90.37) y fue dirigido por la docente Judith Martínez Royert;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 5 de diciembre de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Otorgar la Distinción Meritoria al Trabajo de Grado Investigativo titulado: **“OPINIÓN DE LOS EMPLEADORES SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LOS EGRESADOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, FRENTE A LOS RETOS COTIDIANOS QUE ENFRENTAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”**, elaborado por las estudiantes del programa de Enfermería: Nidian Yolima Jaramillo Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.875.328 expedida en Sincelejo (Sucre), Karen Loraine Montesino Acosta, identificada con cédula de ciudadanía No.1.100.627.683 expedida en Morroa (Sucre), Dayanis Carolina Suárez Támara, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.854.361 expedida en Sincelejo (Sucre) y Vivian Marcela Vergara Arroyo, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.866.905 expedida en Sincelejo (Sucre).

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2017

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz